



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5231

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0018

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 965.319/16 (V Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/17, tendiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE COMIDAS", con destino a los pacientes internados en el Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial N° 0379/17, por el cual se autorizó a efectuar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/17, encuadrado en lo prescripto en el Artículo 31°, tercer párrafo (términos abreviados) de la Ley Contable Provincial N° 760;

Que a fojas 1011, se halla Acta de Preadjudicación, confeccionada por la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en la cual se informa que, abierto al acto licitatorio, se declare fracasado en virtud de no haberse obtenido ofertas válidas o admisibles;

Que en virtud de lo apuntado precedentemente, la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita a fojas 1015 se DECLARE FRACASADO el procedimiento licitatorio de marras, en virtud de no haberse obtenido ofertas válidas o admisibles;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1812/10 y 1516/07;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1849/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 1021 y SLyT-GOB-N° 006/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1025/1026;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRÚEBASE**, el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/17, tendiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE COMIDAS", con destino a los pacientes internados en el Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho.-

Artículo 2°.- **DECLÁRASE FRACASADO** el procedimiento licitatorio de marras, en virtud de no haberse obtenido ofertas válidas o admisibles, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DESAFÉCTASE** en el Artículo 4° del Decreto N° 0379/17, la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)**, con cargo al Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM:

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Subsecretaría de Servicios de Salud – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Salud – SUB. FUNCIÓN: Medicina Asistencial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales – PARTIDA SUB. PARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente y a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio García

DECRETO N° 0019

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 794.166/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1053 de fecha 31 de Mayo del año 2016, se tramitó la confirmación en el cargo de Agentes de Policía "Alta en Comisión", que fueron nombrados mediante Decretos Provinciales Nros. 0118/15, 0396/15 y 1701/15, cuya nómina se detalla en las plazas que en cada caso se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

Que a fojas 192, obra nota emitida por el Departamento de Personal de Jefatura de Policía, donde se solicita la modificación de las fechas de Confirmación en el cargo de Agentes de Policía, en virtud de haber verificado las mismas y no corresponder al período estipulado en el Artículo 38° de la Ley N° 746 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes Nros. 659/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Go-

bierno, obrante a fojas 223 y SLyT-GOB-N° 010/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 230;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE**, en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 1053 de fecha 31 de Mayo del año 2016, en referencia a las fechas de Confirmación al Personal Policial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2018.-
Expediente CPE- N° 662.121/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo al Ejercicio 2018 prórroga del Presupuesto del año 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, a la gente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Valeria Alejandra **ZALAZAR** (D.N.I. N° 36.105.905), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0013

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.155/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente – Categoría: 23 – Agrupamiento: "A" – Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Betina Alejandra **PERSANI** (D.N.I. N° 22.800.007) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2018.-
Expediente MG-N° 506.190/17.-

PRORRÓGASE, a partir del día 02 de octubre del año 2017, la designación efectuada, mediante Decreto N° 0273/17, de la Técnica Superior en Seguridad Vial señora Diana Beatriz **CONTRERAS** (D.N.I. N° 21.518.590) como asesora "*Ad Honorem*", de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 969.848/17.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente – Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" – Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Griselda Edith **BOSSO SCARPINELLO** (D.N.I. N° 22.233.058), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.188/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente – Categoría: 23 – Agrupamiento: "A" – Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Jorge Pablo **RODRIGUEZ RIGAZIO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.636.107) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos como Médico Pediatra, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 969.188/17, (II Cuerpos).-

DÉNSENSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta el día 31 de diciembre del año 2017, respecto de varios agentes comprendidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y enmarcados en los alcances del Decreto N° 2996/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios respecto de los agentes detallados en planilla ANEXO I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y encuadrados en los alcances del Decreto N° 2996/03.-

**RESOLUCIONES
A.S.I.P.****RESOLUCION N° 038**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 913.112/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia al cargo de Directora General de Contabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, presentada por la CP. Silvia Lorena **CAMPILLAY**;

Que obra a fojas 02, Telegrama Colacionado TCL018235943 mediante el cual la profesional mencionada renuncia a partir del día 20 de Febrero del año en curso;

Que dicho cargo le fue conferido mediante Resolución General ASIIP N° 013/2016 en el marco de lo normado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que no existiendo objeciones sobre el particular, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Que obra Dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/16 y las facultades delegadas mediante Resolución General ASIP N° 004/17 y su modificatoria 202/17;

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS LEGALES A/C DE LA AGENCIA
SANTACRUCENA DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir del día 20 de Febrero de 2018, la renuncia al cargo de Directora General de Contabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, presentada por la CP. Silvia Lorena **CAMPILLAY** (DNI. N° 26.065.085), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Planificación y Coordinación, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Abog. LETICIA M. SIMURRO

Subdirectora Ejecutiva
de Asuntos Legales

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 040

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 913.119/2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del agente de planta permanente Mauro Adriel **MARTINEZ** como Inspector del Convenio Multilateral (Nivel Departamento), dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Febrero del corriente año;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIIP N° 001/2016;

Que en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funciona-

miento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General ASIIP N° 001/2016 que aprueba la estructura orgánica y funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/16 y las facultades delegadas mediante Resolución General ASIIP N° 004/17 y su modificatoria 202/17:

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA SANTACRUCENA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Febrero de 2018 al agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, Sr. Mauro Adriel **MARTINEZ** (Clase 1996 - DNI. N° 39.705.502) en el cargo de Inspector del Convenio Multilateral (Nivel Departamento), dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

ARTÍCULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Fiscalización, Dirección General de Fiscalización, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Abog. LETICIA M. SIMURRO

Subdirectora Ejecutiva
de Asuntos Legales

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 047

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 913.155/2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 12 Nahum **NAUMOVICH**, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia;

Que no existiendo objeciones sobre el particular, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Que obra Dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/16 y las facultades delegadas mediante Resolución General ASIIP N° 004/17 y su modificatoria 202/17;

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA SANTACRUCENA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir del día 01 de Marzo de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 12 Sr. Nahum **NAUMOVICH** (Clase 1986 – DNI. N° 32.469.913), dependiente de la Dirección Provincial de Catastro en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – ÍTEM: único, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Catastro, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Abog. LETICIA M. SIMURRO
Subdirectora Ejecutiva
de Asuntos Legales
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 537

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.128/CAP/15 y la Resolución N° 798 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 798 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE "... la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (398,79 m²)...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 538

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 490.909/CAP/15 y las Resoluciones N° 446 de fecha 17 de agosto de 2016 y su modificatoria N° 800 de fecha 28 de diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 800 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la ubicación, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE "... ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 26...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 539

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 490.906/CAP/15 y la Resolución N° 810 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 810 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie y manzana, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE...la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (529,20 m²), ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará nueva liquidación dado a la diferencia de superficie.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 540

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.088/CAP/15 y la Resolución N° 808 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 808 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie y ubicación, debiéndose leer de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- ADJUDICASE...la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 22...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará nueva liquidación dado a la diferencia de superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 541

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.497/CAP/16 y la Resolución N° 794 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 794 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie y ubicación, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE "...la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (529,20 m²), ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 27...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará nueva liquidación dado a la diferencia de superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 542

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.592/CAP/16 y la Resolución N° 677 de fecha 09 de Noviembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 677 de fecha 9 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE... "la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²)...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 543

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.603/CAP/16 y la Resolución N° 670 de fecha 09 de Noviembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 670 de fecha 9 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al destino otorgado, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE

“...la superficie aproximada de SEIS MIL QUINIEN-
TOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRA-
DOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS
(6589,13 m²)...” “...con destino a concretar un pro-
yecto turístico familiar de cabañas” de acuerdo a lo
expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 552

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.618/CAP/17.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Silvia Gra-
ciela RAMIREZ, D.N.I. N° 12.499.026, la superficie
aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA
METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la
Parcela N° 10 de la Manzana N° 22 de la localidad de
Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la cons-
trucción de una vivienda familiar, al precio de ocho
módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada
módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil,
fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo
Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adju-
dicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del
valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días
de notificado del presente y el saldo hasta en veinti-
cuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más
el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo,
en caso de optar por la cancelación total de la tierra,
se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de
descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos
(2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática,
lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, apli-
cándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la
misma con un interés del doce por ciento (12%) al sal-
do adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las
cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento
(1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara
por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará
el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-
diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará
la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipu-
lado en el artículo anterior y a las normativas emanadas
de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4°, 5°,
6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore
la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario
Provincial se encuentra facultado para practicar las
inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos,
toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el
cambio de destino de la misma sin que antes fuere no-
tificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Pro-
vincial quien otorgará o no la autorización pertinente,
siempre y cuando corresponda con legislación vigente
la en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completa-
mente el predio antes de dar inicio a la obra que lleva-
rán adelante, con la finalidad de resguardar sus dere-
chos frente a terceros evitando de esta forma posibles
inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá
ser cumplida dentro de los treinta (30) días de noti-
ficado del presente Acuerdo, siendo facultad de este
Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la
Dirección General de Tierras practicar en este caso y
en general inspecciones respecto del inmueble y par-
cela, en toda oportunidad que se considere necesaria,
verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas
las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la
Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Direc-
torio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes
requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la

tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 422

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 506.096.MG/17.-

LIMITAR, a partir del día 15 de Octubre del año 2017, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional 1715 de la Localidad de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora Daniela Silvana RUIZ ACUÑA (D.N.I. N° 31.972.107), designada mediante Decreto N° 1155/16 y confirmada por Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 423

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 506.12-MG/17.-

LIMITAR, a partir del día 25 de Octubre del año 2017, en el cargo Jefa de Departamento de Inspección General de Registro Civil dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente – Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, Señora María Beatriz NEIRA (D.N.I. N° 16.454.240), quien fuera designada por Decreto N° 2293/06 y confirmada mediante Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DESIGNAR, a partir del día 25 de Octubre del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento de Inspección General de Registro Civil dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de

las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente – Categoría: 12 – Agrupamiento: Administrativo, Señora Mariela Silvana NEIRA (D.N.I. N° 28.859.491) en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 424

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 505.985-MG/17.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 13 de Septiembre del año 2017, a la extinta María Virginia ZABALA (D.N.I. N° 14.504.222), quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0099

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 057.968/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 34/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PERITO MORENO”, a la empresa EFITEC S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.778.288,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Perito Moreno – Fondo Federal Solidario – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PERITO MORENO”, del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa EFITEC S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0118

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 057.974/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 40/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO REGISTRO CIVIL GOBERNADOR GREGORES”, a la empresa EFITEC S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CIN-

CUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.775.926,53.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Fondo Federal Solidario – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO REGISTRO CIVIL EN GOBERNADOR GREGORES”, del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa EFITEC S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0119

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.035/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 44/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIO SAN BENITO ETAPA 1 EN RIO GALLEGOS”, a la empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 29.650.164,29.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: “INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIO SAN BENITO ETAPA 1 EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0138

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 057.972/2017.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 38/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN ZONA NORTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 38/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN ZONA NORTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA”, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de marzo de 2018, a las 11,00 hs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369, de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de marzo de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 82.165/35, 3 cuerpos, Acuerdo N° 004, de fecha 23 de octubre de 1998.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 1009 y Ley N° 63, al adjudicatario señor Daniel Luis Osvaldo ABERASTAIN, D.N.I. N° 12.928.737, sobre superficie de 16.272 ha., 66 a., 15 ca., ubicadas en parte de los lotes 159 y 166, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Josefina".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 488.448/CAP/2011, Acuerdo N° 128, de fecha 13 de diciembre de 2012.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Cristian GUELET (D.N.I. N° 25.197.064), sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela N°13 de la Manzana N°18, de la localidad de Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a comercio.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 489.167/CAP/2012, Acuerdo N° 096 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207), sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N°2 de la Manzana N°5, de la localidad de Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda unifamiliar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 482.990/05 y Acuerdo N° 060 de fecha 02 de julio de 2009.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Carlos Marcelo BAEZA, D.N.I. N° 16.413.650, la superficie de trescientos setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (372,70 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo de El Chalten de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expedientes N° 81.530/CAP/35 adjuntos N° 480.954/CAP/81, N° 487.800/CAP/84 y Acuerdo N° 010 de fecha 06 de abril de 2011.-

ACEPTESE, copia certificada de la Escritura Pública N° 278, de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la Escribana Natalia Lorena SUAZO, mediante la cual el señor Adolfo José GOMEZ, cede y transfiere a favor de don Roberto Santiago SANTOS, todos los derechos y acciones que al presente le corresponden o pudieran corresponderle sobre todas las mejoras consistentes en edificaciones, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles y semovientes con sus respectivos boletos de marcas y señales que componen el Establecimiento Ganadero denominado "Cerro Alto" que funciona en una Fracción de campo fiscal, compuesto por una superficie aproximada de 7007 ha., 25 a., ubicadas en la parte S.O. legua c, y parte S. legua d, del lote 17, parte S.E. legua c, lote 18, parte N.E. legua b, lote 23, parte N. legua a, parte S.O. legua b, y parte centro N. legua c, lote 24, parte S. legua a, y parte N. legua d, lote 25 y Fracción C, Sección XI, en la Provincia de Santa Cruz.-

DECLARESE, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Roberto Santiago SANTOS, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 46.994/51.-

ACEPTASE el Oficio N° 2253/15, en autos caratulados PINO ORFELINA Y PINILLA REGINIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte.P-15525/2012", que tramitan ante el juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, a los fines de la inscripción de la declaratoria de herederos que se ha dictado en estos autos, declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Orfelina PINO y don Reginio PINILLA, en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, le sucede en carácter de heredero su hijo Oscar PINILLA, reconociéndole y confirniéndole la posesión de la herencia.-

ACEPTASE, Testimonio de Declaratoria de Herederos, en la cual surge Cesión de Derechos, Hereditarios, mediante Escritura Pública N° 170, de fecha 04 de mayo de 2012, en la cual el señor Oscar PINILLA, cede a favor de la señora Ana Beatriz MELINO, todos los derechos, acciones y obligaciones patrimoniales que le corresponde en su carácter de heredero, por fallecimiento de Orfelina PINO y Reginio PINILLA.-

DECLARESE que queda como única adjudicataria de la superficie aproximada de 2.500 m² ubicado en el solar a, de la Manzana N°38, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia la señora Ana Beatriz MELINO.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

La adjudicataria deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.871-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1663 al señor JARA Gastón Alberto, C.U.I.T. N° 20-25119651-07, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en calle Puerto San Julián N° 490, de la localidad de El Calafate, propietario de los dominios AB-193-AL, con vencimiento de la revisión técnica el **19/04/2018**; AB-592-RJ, con vencimiento de la revisión técnica el **22/03/2018**; AB-885-AR, con vencimiento de la revisión técnica **03/05/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos,

tivos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.861-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1669, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor SOTO VARGAS Ariel Francisco, DNI N° 36.106.085, con domicilio en Av. Roca N° 2245, de la localidad de El Calafate, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO BILINGÜE EN PESCA DEPORTIVA; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12; Artículos 9°, 11°, 12° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.570-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1668, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora BERETERBIDE Sandra Mónica, D.N.I. N° 20.619.489, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 379, de la localidad de Puerto San Julián, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo 8° inciso "b", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.868-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.667 al señor GOMEZ Gerardo Fabián, C.U.I.T. N° 20-17734086-04 en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en calle Avenida San Martín N° 545, de la localidad de El Chaltén, propietario del dominio OZV-927, con vencimiento de la revisión técnica **09/04/2018**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **09/04/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Pedro Cuyul Arteaga DNI 14.212.305 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"CUYUL ARTEAGA JUAN PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 19289/17, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 007/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Segunda Categoría, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: JABUL S.A.- UBICACION: LOTES: 25 - DEPARTAMENTO RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.573.141,00 Y:2.433.059,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.575.641,00 Y:2.430.559,00 B.X:4.575.641,00

Y:2.435.559,00 C.X: 4.570.641,00 Y:2.435.559,00 D.X:4.570.641,00 Y:2.430.559,00.- Encierra una superficie de 2.500Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA, - ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat.156 T°50 F°30 Finca 10610).- Expediente N° 436.529/J/2017.- DENOMINACION: "SHAMAIM".- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ROBLEDO SANTOS GABRIEL Y ALVAREZ MARIA AZUNCION S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 17611/15; citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **Robledo Santos Gabriel y Álvarez María Azunción** para que dentro del plazo de treinta (30) días, acrediten dichas circunstancias - art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2017.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GUZMÁN, NICOLÁS FRUCTUOSO Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 18.632/17; citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **Orellana María Inés DNI N° F-6.625.764 y Guzmán Nicolás Fructuoso DNI N° 3.458.035** para que dentro del plazo de treinta (30) días, acrediten dichas circunstancias - art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el "Diario La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA de 2017.

Dra. PAMELA PEREZ

Abogada U.B.A.
T° VII F° 22
T.S.J.S.G.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"OLIVERA JOSÉ NARCISO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 18.633/17; citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **José Narciso Olivera, D.N.I. N°14.719.094** para que dentro del plazo de treinta (30) días, acrediten dichas circunstancias - art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2017.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de EUFEMIA JULIA PEEBLES, DNI n° 9.797.109 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "PEEBLES EUFEMIA JULIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTO" (EXPTE N° P- 12444/17) "PUERTO SAN JULIAN, 19 de 2 de 2018".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA TERESITA DOMENE, DNI F N° 5.636.716 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "DOMENE YOLANDA TERESITA S/ SUCESIÓN AB- INTESTO" (EXPTE N° D- 12399/17) "PUERTO SAN JULIAN, 13 de Diciembre de 2017".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 07/18

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ACUÑA ESTEFANÍA DE LOS ANGELES S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 16615/17, ha dispuesto la notificación de la providencia que en su parte pertinente dice: "PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2018.- (...) - En consecuencia a fin de efectivizar el traslado a la contraria, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCCy lo manifestado por la ACTORA a fs. 04 respecto a la parte demandada, publíquese edictos en el boletín Oficial (...), por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor VICTOR HUGO HARO GARCIA - RUN (Chile) 17.290.493-9, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos en el término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. - (...) - Fdo. Dra. Gabriela Zapata - Juez".-

PICO TRUNCADO, Marzo de 2018.-

Dr. MARCELO J. RAMOS
Defensor Público Of. Subrogante
Los Antiguos

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "MUÑOZ Y GARRIDO BENITO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 18864/17; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante de autos: MUÑOZ Y GARRIDO BENITO, DNI 92.296.744 por el término de treinta (30) días a efectos que tomen la intervención que corresponda en los mencionados autos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.)-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 27 Febrero de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta se, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DELIA SARMIENTO L.C. 9.796.826 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SARMIENTO DELIAS/ SUCESION AB-INTESTATO"(EXPTE .N° S-12448/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Febrero de 2018.

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 003/2018 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 007/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 396/14.- **TITULAR: MINAS ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 23-24, Fracción "C" Sección "V", LOTES:03-04 Fracción "C" Sección "VI", LOTES:42-43 Sección "4", DEPARTAMENTO DESEADO, Ubicación Cabo Blanco,** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.998 Has.19a.26ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.708.750,00 **Y:** 2.625.907,45 **B.X:** 4.708.750,00 **Y:** 2.639.123,22 **C.X:** 4.707.666,82 **Y:** 2.639.081,20 **D.X:** 4.699.620,00 **Y:** 2.639.081,20 **E.X:** 4.699.620,00 **Y:** 2.628.258,00 **F.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.628.258,00 **G.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.625.907,45.- **ESTANCIAS: "LA JUANITA" (MAT.1074), "EL SACRIFICIO" (T°50, F°37, Finca 12477), "EL LAUREL".-** Se tramita bajo Expediente N° 404.603/ER/07, denominación: "VENTANA". PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minería
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Prime-

ra Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria n° 1 a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don **Alejandro ESQUIVEL -DNI 7.559.474** y de Doña **Ida Basilia OJEDA OYARZUN -DNI 5.438.928**, a comparecer en los autos "OJEDA OYARZUN, IDA BASILIA y ESQUIVEL, ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente n° 18.979/17, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur". RIO GALLEGOS, 23 Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, Dra. Vanesa A. López, "se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATTAR DOMINGA titular de D.N.I. N° 2.050.423; a tomar intervención en los autos caratulados: "MATTAR DOMINGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO; (Expte. N° M-12398/17)".- Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. PUERTO SAN JULIÁN, de Octubre de 2017.

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 004/2018 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 008/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 125/16.- **TITULAR: CIA. MINERA PIUQUENES S.A.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 12, 13, 18 y 19 Fracción "C" Sección "V", DEPARTAMENTO DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 4.217 Has.00a.00.ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.731.857,00 **Y:** 2.614.647,00 **B.X:** 4.731.857,00 **Y:** 2.619.119,00 **C.X:** 4.727.385,00 **Y:** 2.619.119,00 **D.X:** 4.727.385,00 **Y:** 2.622.494,00 **E.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.622.494,00 **F.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.620.700,00 **G.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.620.700,00 **H.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.614.647,00.- **ESTANCIAS: "LA JUANITA" y "LA CALANDRIA".-** Se tramita bajo Expediente N° 401.863/CMP/05, denominación: "COIRON". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 005/2018 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 009/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 435/14.- **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 09-10-11-12 Fracción "A" Sección "III", DEPARTAMENTO DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.980 Has.00a.00.ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.900,00 **B.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.661.000,00 **C.X:** 4.686.000,00

Y: 2.661.000,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00
E.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 F.X: 4.679.000,00
Y: 2.649.900,00.- ESTANCIAS: "ESPAÑA" y "LA
HERRADURA".- Se tramita bajo Expediente N°
403.323/ERL/07, denominación: "EL NEVADO
SUR". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo
Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en
1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

"Caleta Olivia, 6 de noviembre de 2017... La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Pedro Fabian Agüero, DNI N° 6.962.915, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "AGÜERO PEDRO FABIAN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 36312/17.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2017.

Dra. PAMELA PEREZ
ABOGADA U.B.A.
T° VII - F° 22
T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

"Caleta Olivia, 3 de noviembre de 2017... La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Rosenda Colqui, DNI N° F- 2.732.985 y Regino Colque, D.N.I. N° M- 7.220.459 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "COLQUI ROSENDA Y OTRO S/Sucesión Ab- Inestato" Expte. N° 36313/17.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2017.-

PAMELA B. PEREZ
Abogada
T° VII - F° 22
T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Edivoma Guichapany Nauto, D.N.I. N° 93.776.012, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "- "GUICHAPANY MARIA EDUVINA s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 36071/17. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia

de Santa Cruz. Caleta Olivia, 14 de Noviembre de 2017.-

HECTOR MARCELO MAGALLAN
Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NESTOR JUAN MORALES, D.N.I. N° 10.146.164, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "MORALES NESTOR JUAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 18.306/17.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral" RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ELSA ELENA SANHUEZA GARCIA Y/O ELSA ELENA SANHUEZA, DNI N° 13.738.304 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SANHUEZA GARCIA ELSA ELENA Y/O SANHUEZA ELSA ELENA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.348/17 (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2.018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Valentina Guirado (L.C. N° 1.199.291), por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados "GUIRADO VALENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 18.089/17.

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 5 de Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "DC SERVICIOS GENERALES SRL s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente N° D-10548/2009 en trámite ante el Registro Público de Comercio dependiente ante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería número Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, hace saber **por un día**, que por Acta de Reunión de socios Número 19 de fecha 3 de marzo de 2016 se ha resuelto la constitución de nuevo **domicilio social** de la empresa DC SERVICIOS GENERALES SRL en la calle **9 de Julio número 1045 de la localidad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.**- Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Diego Mario Lerena, Juez titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, con asiento en la calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, se notifica, conforme lo establece el artículo 146 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, a la Sra. **DEL VALLE ROMINA LORENA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 31.035.779**, en autos caratulados: "GODOY RODRIGO MARTIN Y OTRO S/ TUTELA" EXP-TE. N° G-24.808/16", a efectos de hacerle saber que deberá presentarse en estos estrados en cinco (5) días de notificada bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés de los menores.- Publíquese el presente por el término de dos (5) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Marzo de 2017.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BER-SANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **OYARZO VARGAS ORLANDO** - (DNI 13.810.900) Y **BARRIA OJEDA MARCELINA MARIA** - (DNI 94.033.626) en los autos caratulados: "OYARZO VARGAS ORLANDO Y BARRIA OJEDA MARCELINA MARIA S/ SUCESION AB -INTESTATO" Expte. N° 27715/17.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 01/18

Por disposición de SS, la Dra. Mariel R. REINOSO (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo a cargo por subrogancia legal de la CPN Verónica RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "RUIZ CHIGUAY, MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° R- 7132/17". Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **María Magdalena RUIZ CHIGUAY** (DNI N° 93.040.988), para que **en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten** (Art.

683° del C.P.C. y C).-
RIO TURBIO: 08 de Febrero de 2018.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio
P-3

EDICTO JUDICIAL

Al Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, sito en la calle 9 de Julio N° 820, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Pedro Soria, D.N.I. N° 12.523.276, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “Soria Juan Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 18.600/17. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Febrero de 2018.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario
P-3

EDICTO N° 013/18 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 030/2018, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 159/2015.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **LOTES:08-07-17-18-FRACCION: “B”-ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie Remanente de **3.509 Has.79a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.623.947,00 Y:2.552.100,00 B:4.623.947,00 Y:2.557.800,00 C.X.4.617.800,00 Y:2.557.800,00 D:4.617.800,00 Y:2.552.100,00.-** En predios de las Estancias: “LAGUNA BLANCA”, “MARGARY” y “LA CALANDRIA”.-Se tramita bajo Expediente N°406.239/JA/2005.-Denominada: “CLAUDIA III”.-PUBLIQUESE.-Fdo. **Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz
P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMLAZA a herederos y acreedores del Sr. **DANIEL ANTONIO MORENO, titular del D.N.I N°14.504.633**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MORENO DANIEL ANTONIO S/. SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 16.830/17, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Marzo de dos mil dieciocho.-

VALERIA ZAMORANO
Abogada – M.P. 1-35848
C.S.J.N. T° 501 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180
P-3

EDICTO N° 002/18 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXCARB S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.212Has.97a.40ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.609.500,00 Y:2.475.500,00 B.X:4.609.500,00 Y:2.479.079,00 C.X: 4.607.370,00 Y:2.479.079,00 D.X:4.607.370,00 Y: 2.482.289,87 E.X:4.606.506,05 Y:2.482.289,87 F.X: 4.604.868,82 Y: 2.482.295,03 G.X:4.604.875,97 Y: 2.484.727,92 H.X: 4.605.580,99 Y:2.484.726,00 I.X: 4.605.581,00 Y:2.486.330,00 J.X:4.604.108,30 Y:2.486.330,00 K.X:4.604.108,30 Y:2.485.325,90 L.X: 4.600.842,00 Y: 2.485.326,00 M.X:4.600.842,21 Y:2.481.555,38 N.X: 4.605.010,10 Y:2.481.555,38 O.X:4.605.010,10 Y:2.478.938,00 P.X:4.603.932,60 Y:2.478.938,00 Q.X:4.603.932,60 Y:2.475.938,00 R.X:4.603.989,84 Y:2.475.936,44 S.X:4.603.989,75 Y:2.475.912,89 T.X:4.604.989,84 Y:2.475.909,18 U.X:4.604.988,31 Y:2.475.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE: 17-18-19-25,FRACCION: “A”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES; en predios de las ESTANCIAS: “LA ESMERALDA”(Mat.720-IV) “LA MADAME”(Mat.0002-IV y 0006-IV)”, “EL VERANO”(Mat.831-IV).- Se tramita bajo Expediente N°422.545/EEL/10, denominación: “CAÑADON AGUSTIN”.-PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilaro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz
P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos caratulados “**CORVALAN, GRACIELA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 18.605/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORVALAN GRACIELA ESTER, D.N.I. N° 14.752.749, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 9 de Marzo de 2018.-

Dr. CORVALAN ELIAS E.
ABOGADO
T° X F° 86 – T.S.J.S.C
T° 122 F° 407 – Mat. Federal
P-3

AVISO DE LEY - 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 7/7/2008, por Acta de Asamblea; se procedió a modificar la sede social de **INGEMAX S.A.**, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se procedió a modificar la sede social siendo su domicilio legal y fiscal en Avenida Tierra del Fuego número 996 de esta ciudad de Caleta Olivia.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50
P-1

CITACION

CITACION

“EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO (D.N.I. N° 10.028.338), Y DE MARTA GALLARDO (D.N.I. N° P3.546.725), QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSCAR BENITO AMUÑANCO (D.N.I. N° 10.675.779), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 13 DE LA MANZANA N° 158B DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-
P-09

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Pozos de Desarrollo ECH-338, ECH-339, ECH-340, ECH-341, ECH-342, ECH-350, ECH-353**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de marzo.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de pozos de desarrollo LP-2743, LP-2744 y LP-2748**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de marzo.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Cañadón Deus-4**” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC Repositorio de Lodos de Inyección y Disposición final de Cutting en Canteira CW-8**” Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Marzo.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Pozos de Desarrollo ECH-267, ECH-278, ECH.a-283, ECH-293, ECH-295, ECH-344, ECH-345, ECH-346, ECH-347 y ECH-349**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de marzo.

P-1

AVISO

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources LTD, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo PA-1B**, ubicado en el Sector Gabriela Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Pozos de Desarrollo ECH-212R, ECH-213R, ECH-214R, ECH-215R, ECH-216R, ECH-222**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA YPF. SC.CP.xp-140 – Yacimiento Cerro Piedra**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC Pozos EH-4083, EH-4084 y EH-4085**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036(d) Y LH-2041**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC PC-3035, PC-3036, PC-3037 y PC-3038**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra

“**AAC Pozos EH-4104(d), EH-4105(d), EH-4106(d), EH-4107 y EH-4108**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07 solicita la Renovación del **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozo COWB01-COWB02-COWB03-COWB04**, ubicado en el Sector Cap. Oeste. Ea. El Tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozo Ea. Los Álamos x-1**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de marzo.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Parque del Bicentenario S.A., solicita el **permiso de captación de Aguas Públicas ubicado en el predio 26-000-0202, Secc. 3 de Zona Cabo Blanco** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro.1250, (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIAS**CEMCO S.A.**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 del mes de Abril de 2018 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso

1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30/11/2017.

3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2017.-

4) Consideración de la gestión del Directorio.-

5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-

6) Distribución de dividendos.-

DIRECTORIO

P-4

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle Fagnano 82, 1er piso de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, Julio
Presidente
Transportes Unidos SA

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S "EDECO S.A."

VISTO: El RECURSO DE APELACION, que corre a fs. 31/34 del expediente de marras, presentado por la **Sra. Dora Haydeé De Meo**, titular del **D.N.I N° 5.200.408** en carácter de apoderada de **EDECO S.A.**, con el patrocinio letrado del **Dr. Elián Santiago Smith S.T.S.C T° VI - F° 29** constituyendo domicilio procesal en calle Comodoro Rivadavia N° 148 de la Ciudad de Río Gallegos, en el **Expediente N° 560.224/2017** autos caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S: EDECO S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el Recurso de Apelación presentado por la **Sra. Dora Haydeé De Meo** con el patrocinio legal del **Dr. Elián Santiago Smith S.T.S.C T° VI - F° 29** ataca la **Resolución N° 1029/SETySS/2017** de fecha 25 de Octubre de 2017, obrante a fs. 27/28 del expediente de marras; Que, la Resolución de mención expresa: "... **ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razon Social **EDECO S.A. / CUIT N° 30-50371235-7**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.418,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a: Ley 19587 Art. 9 Inc. i); Ley 19587 Art. 8 Inc. b); Dcto. 351/79 Art. 46 al 49; Dcto. 911/96 Art. 87 y Dcto. 351/79 Arts. 95 al 100; Ley 19587 Art. 9 Inc. j); Res. SRT 70/97; Dcto. 351/79 Art. 79, de acuerdo a lo estipulado y normado en el **Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e"** y **Art. 3° Inc. "h"**, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total

de la multa asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 31.434,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación... **ARTICULO N° 3:**... y **ARTICULO N° 4:** de FORMA..."; Que, el mencionado Recurso no ha sido incoado en el plazo estipulado y asimismo, no dio cumplimiento con el depósito previo de la multa como caución mediante la acreditación bancaria correspondiente, por lo que correspondería **NO** concederse el mismo en los términos del Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativos en lo laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 1321/DPAJ/2017**, obrante a fs. 43, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: RECHAZAR EL RECURSO DE APELACION** que corre a fs. 31/34 del expediente de marras, presentado por la **Sra. Dora Haydeé De Meo**, titular del **D.N.I N° 5.200.408** en carácter de apoderada de **EDECO S.A. / C.U.I.T N° 30-50371235-7**, con el patrocinio letrado del **Dr. Elián Santiago Smith S.T.S.C T° VI - F° 29** con domicilio procesal en calle Comodoro Rivadavia N° 148 de Río Gallegos, en el **Expediente N° 560.224/2017** autos caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S: EDECO S.A.**", por no

ajustarse a lo prescripto en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2: DEJAR EN FIRME la Resolución N° 1029/SETySS/2017**, en todos sus Artículos por lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.**-



MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S GIL VASQUEZ FRANKLIN CESAR/TIENDA PLENO CENTRO

VISTO: El Expediente N° 558.921/2016 Autos Caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION a la RAZON SOCIAL: GIL VASQUEZ FRANKLIN CESAR / TIENDA PLENO CENTRO**", se ha dictado la siguiente Resolución N°111/SETySS/2018, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razon Social **GIL VASQUEZ FRANKLIN CESAR / C.U.I.T N° 20-94003795-7**, con domicilio de inspección en Av.

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2018 TERMINACION DE 32 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 27.200.000.- Plazo: 8 meses Fecha de apertura: 26/03/2018 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 36.266.667.- Garantía de oferta: \$ 272.000.- Venta de pliegos: A partir del 13/03/2018 Valor del Pliego: \$ 27.200.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651</p>
<p>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</p> <p>P-3</p> 

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2018 CONSTRUCCION GIMNASIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 9.550.000.- Plazo: 4 meses Fecha de apertura: 26/03/2018 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 15.916.667.- Garantía de oferta: \$ 95.550.- Venta de pliegos: A partir del 13/03/2018 Valor del Pliego: \$9.550.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651</p>
<p>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</p> <p>P-3</p> 

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2017
CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION ZONA NORTE CAJA DE
SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA 2° LLAMADO
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de apertura: 15/03/2018 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 6.666.700.-
Garantía de oferta: \$ 50.000.-
Venta de pliegos: A partir del 05/03/2018 **Valor del Pliego:** \$ 5.000.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 43/ IDUV/ 2017
TERMINACION DE GIMNASIO Y
DEPENDENCIAS del COLEGIO SECUNDARIO
N° 6 EN CALETA OLIVIA – 2° LLAMADO –

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000.- **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 20/03/18 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 8.500.000.-
Garantía de oferta: \$ 51.000.-
Valor del Pliego : \$ 5.100.-
Venta de pliegos : A partir del 08/03/2018
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5231
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0018 - 0019/18.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0012 - 0013 - 0014 – 0015 – 0016 – 0017/18.-.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
038 – 040 – 047 /ASIP/18 – 537 – 538 – 539 – 540 – 541 – 542 – 543 – 552/CAP/17 – 422 – 423 – 424/MG/17 – 0099 – 0118 – 0119 – 0138/IDUV/18.-.....	Págs. 2/5
ACUERDOS	
063 - 064 – 065 – 066 – 067 – 068/CAP/17.-.....	Pág. 5
DISPOSICIONES	
176 – 177 – 178 – 179/SET/17.-.....	Págs. 5/6
EDICTOS	
CUYULARTEAGA - ETO. N° 007/18 (MANIF. DE DES) - ROBLEDO Y ALVAREZ - GUZMAN Y OTRA - OLIVERA - PEEBLES - DOMENE - ACUÑA - MUÑOZ Y GARRIDO - SARMIENTO - ETO. N° 003/18 (VEN. DE CAT.) - ESQUIVEL - MATTAR - ETO. 004 - 005 (VEN. DE CAT.)/18 - AGÜERO - COLQUI Y OTRO - GUICHAPANY - MORALES - SANHUEZA GARCIA - GUIRADO - DC SERVICIOS GRAL. SRL - GODOY Y OTRO - OYARZO VARGAS Y BARRIA OJEDA - RUIZ CHIGUAY - SORIA - ETO. 013/18 (CAD. DE CAT.) - MORENO - ETO. 002/18 (PER. DE CAT.) - CORVALAN - INGEMAX S.A.-.....	Págs. 6/9
CITACION	
HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO Y MARTA GALLARDO.-.....	Pág. 9
AVISOS	
SEA/ PROY. POZOS DE DES. ECH-338/ PERF. POZOS DE DES. LP-2743/ PERF. POZOS CAÑADON DEUS-4/ AAC REF. DE LODOS DE INY. EN CANTERA CW-8/ PROY. POZOS DE DES. ECH-067 - DPRH/ PERF. DE CAT. DE AGUA SUB. POZO PA-1B - SEA/ PROY. POZOS DE DES. ECH-212-R/ ETIA YPF SC.CO.XP-140 - SEA/ AAC POZOS EH.4043/ AAC POZOS LH 2020/ AAC POZOS PC-3035/ AAC POZOS EH-4104 (d)/ PATAGONIA GOLD S.A. - SEA/PERF. DE POZOS EA LOS ALAMOSx-1.-.....	Págs. 9/10
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-.....	Págs. 10/11
NOTIFICACIONES	
EDECO S.A. R/S GIL VASQUEZ/ TIENDA PLENO CENTRO.-.....	Pág. 11
LICITACIONES	
08 - 09/IDUV/18 - 38 - 43/IDUV/17.-.....	Págs. 11/12

Kirchner N° 1162 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión cumplió PARCIALMENTE con los requerimientos del Acta de Inspección N° 715/2016 de fecha 25 de Abril de 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 22 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 195/16 obrante a fs.20; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que al momento de la inspección la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Ley 11.544 Art.6 planilla de horario de trabajo rubricada, **Decreto 1567/74** monto y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio, **Ley 24.557 Art 23 y 27** contrato y vigencia de ART, nómina de afiliados, altas y bajas con comprobantes de pago (**al momento de la inspección no tenía ART**), la documentación solicitada corresponde a los periodos **FE-BRERO Y MARZO 2016**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **GIL VASQUEZ FRANKLIN CESAR / C.U.I.T N° 20-94003795-7**, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 2.424,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “d”, Art. 3 Inc. “g” y Art. 4 Inc. “g” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 607/DPAJ/16** obrante a fs. 34, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **GIL VASQUEZ FRANKLIN CESAR / C.U.I.T N° 20-94003795-7**, con domicilio de inspección en Av. Kirchner N° 1162 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 2.424,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a : **Ley 11.544 Art.6, Decreto 1567/74, Ley 24.557 Art 23 y 27**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “d”, Art. 3 Inc. “g” y Art. 4 Inc. “g” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 (\$ 7.272,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
 Directora General de Trabajo
 Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
 Ministerio de Gobierno

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5231 DE 12 PAGINAS